

México, Distrito Federal a 25 de mayo de 2015.

C. P. EDUARDO GURZA CUIEL
TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE
FISCALIZACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, en mi calidad de Presidente del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, personalidad que tengo debidamente acreditada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, comparezco para exponer:

Que en virtud del video que circula en las redes sociales el día de hoy 25 de mayo de dos mil quince, mismo del cual anexo una copia en un CD anexo y que puede ser observado en la siguiente liga:

<https://www.youtube.com/watch?v=EedppQsAU2g>

Se encuentra una conversación que sostiene el candidato a la jefatura delegacional en Cuauhtémoc Ricardo Monreal Ávila y en la que da indicaciones a su colaborador Néstor Núñez para que haga **“contratos simulados”** para presumiblemente desviar recursos públicos utilizados en su campaña y no caer en el supuesto de rebase topes de gastos de campaña

Solicito se realice una investigación minuciosa, en virtud de los indicios de las posibles irregularidades en las que pudiera incurrir el candidato a la Jefatura Delegacional de Cuauhtémoc Ricardo Monreal Ávila por el Partido MORENA, por lo que remito copia del video y con fundamento en el artículo 9 fracción X de la Ley General en Materia de Delitos Electorales 56 y 65 del Reglamento de Fiscalización, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes y en caso de acreditarse las irregularidades en la utilización de facturas y documentos comprobatorios de gastos de partido político o candidato, alterando el costo real de los bienes o servicios prestados y se imponga la sanción correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a usted:

PRIMERO.- Tener por recibido el presente oficio con el video que se anexa en el que el Candidato a la Jefatura Delegacional de Cuauhtémoc Ricardo Monreal Ávila por el Partido MORENA, da indicaciones de realizar contratos simulados relacionados con la comprobación de gastos de campaña.

SEGUNDO.- Se realicen las investigaciones correspondientes y en caso de acreditarse las irregularidades de la utilización de facturas, contratos y documentos comprobatorios de gastos de partido político o candidato, alterando el costo real de los bienes o servicios prestados y se imponga la sanción correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

LIC. RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA